

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-AASB-O-045-2022**, que mediante el presente documento se presenta el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintinueve (29) de junio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	CM INGENIERÍA S.A.S.
		HIDRALOBRAS S.A.S.
		PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.
2	CONSORCIO TERBY	COTES & COTES S.A.S
		TERRABLANCA SAS
		BYGGA INFRAESTRUCTURA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 132, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el ocho (08) de julio de 2022 de acuerdo con el cronograma establecido en la Adenda No. 2, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO TERBY	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	En proceso de certificación
2	CONSORCIO TERBY	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el once (11) de julio de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

Proponente No. 2: CONSORCIO TERBY

- De:** Terrablanca Infraestructura <terrablanca.infra@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 12:44 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIÓN 1 CONSORCIO TERBY LETICIA PAF 053

Observación
<p>Barranquilla 6 de Julio de 2022</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES</p> <p>Bogotá D.C. – Colombia Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Observación al oferente CONSORCIO PMAA LETICIA en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: CONTRATAR LA “LA IMPLEMENTACION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCÁNTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”.</p> <p>Con respecto a los manifestado en el Numeral 4.7.2 de manera taxativa y expresa, me permito solicitar a la entidad se abstenga de reconocer el puntaje de industria nacional al Consorcio PMAA por no acatar en el estricto sentido solicitado en los pliegos, la presentación ADICIONAL de los certificados de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>Cito:</p> <p>“4.7.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p><u>La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: I) Servicios Nacionales o II) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</u></p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, establecen en el mismo numeral la distinción entre presentar el Certificado para acreditar la condición habilitante, y la presentación de los certificados PARA EL FACTOR DE ACERCE ACREEDOR AL PUNTAJE:</p> <p><u>El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</u></p> <p>Es clara la distinción que hace EL pliego de condiciones sobre la presentación del certificado para acreditar la capacidad jurídica y la obligatoriedad de presentarlos mismos certificados para hacerse acreedor al puntaje correspondiente.</p> <p>Por tal razón solicitamos se tenga en cuenta lo anterior y se aplique en el presente proceso, en el mismo sentido que lo hacen TODAS LA ENTIDADES QUE SE RIGEN POR LEY 80 mediante la Implementación de pliegos tipo.</p>

Gestión Contractual CON

Respuesta

Se informa al proponente que, una vez revisada y verificada la documentación aportada por el proponente CONSORCIO PMAA LETICIA es posible evidenciar el Formato 9A (folio 289) y los certificados de existencia y representación legal en los folios 13-21 según lo establecido en el numeral 4.7.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, no se acoge la observación y por lo tanto los mismos serán tenidos en cuenta para la acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional en la evaluación económica.

Proponente No. 1: CONSORCIO PMAA LETICIA 2022

2. **De:** SOFIA MANJARREZ LOAIZA <smanjarrez@psaqua.com>

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 7:18 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:ICAT@findeter.gov.co)>

Asunto:

Subsanación

"...SEÑORES:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

A continuación nos permitimos anexar el **Oficio de subsanación** para el proceso de CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS", de parte del **CONSORCIO PMAA LETICIA 2022** para su consideración.

Las comunicaciones con respecto a este proceso las recibiremos según los siguientes datos:

Pedro Francisco Manjarrez González	
Rep. Legal del CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	
C.C	9.140.673
Teléfono	(601) 7029767
Dirección de correo	Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506
Ciudad	Bogotá D.C.
Correo electrónico	pmanjarrez@psaqua.com

Agradecemos su atención.

Atte.,

Pedro Manjarrez G.

Rep. Legal Consorcio PMAA Leticia 2022

Av. Cra. 7 #180-30 Of. 506

Teléfono 57-1-7029767

Bogotá D.C..."

Documento adjunto



CONSORCIO PMAA LETICIA 2022

OFICIO DE SUBSANACIÓN

Bogotá D.C, julio 11 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

Asunto: Respuesta al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones.

Cordial saludo,

Actuando en representación del Consorcio PMAA Leticia 2022, nos permitimos allegar la subsanación requerida según el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones" publicado por ustedes el día viernes 8 de julio, así:

- Se anexa al presente el formato 5C "Saldo de contratos en ejecución" del integrante Pro-Sistemas Aqua corregido, informando la fecha de inicio del contrato 053 de 2022.
Anotamos que esta fecha no se había diligenciado en el formato debido a que no existía acta de inicio para el día de cierre del presente proceso. Como consecuencia, el inicio de la ejecución del contrato es posterior a la fecha de cierre del proceso, así que la inclusión de este contrato no afecta la capacidad residual del integrante Pro-Sistemas Aqua S.A.S.

Atentamente,

Pedro Francisco Manjarrez González
Rep. Legal del CONSORCIO PMAA LETICIA 2022
C.C.: 9.140.673
Dirección de correo: Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pmanjarrez@psagua.com

Respuesta

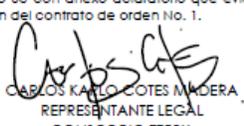
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden financiero** al proponente **CONSORCIO PMAA LETICIA 2022**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en estos aspectos.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes

Proponente No. 2: CONSORCIO TERBY

3. **De:** Carlos K Cotes <cotesycotes.construtores@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 11:05 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANE CONSORCIO TERBY

Gestión Contractual CON

Subsanación	
<p>BARRANQUILLA 11 DE JULIO 2022</p> <p>Señores</p> <p>ATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A</p> <p>Bogotá D.C. Colombia</p> <p>Referencia: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-053-2022</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar cada uno de los requerimientos establecidos en el informe preliminar de requisitos habilitantes de la convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR "LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS".</p> <p>1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>1.1 "El proponente plural no allega soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente: [...] II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica..."</p> <p>RESPUESTA DEL CONSORCIO:</p> <p>Se Anexa recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS DE ORDEN FINANCIERO.</p> <p>- 2.1 El integrante BYGGA INFRAESTRUCTURA presenta la certificación a los estados financieros, pero no vienen firmados por la contadora que suscribe los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente dicha certificación menciona al contador Luis Alfonso Moreno Marín quien no firma ninguno de los estados financieros aportados por el integrante.</p> <p>RESPUESTA DEL CONSORCIO:</p>	<p>Se adjunta Certificación a los estados Financieros actualizada.</p> <p>- 2.2 ...De igual manera allega el certificado de antecedentes disciplinarios vencido de la contadora SANDRA BLANQUICET SUAREZ (28 de marzo de 2022).</p> <p>RESPUESTA DEL CONSORCIO:</p> <p>Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora SANDRA BLANQUICET SUAREZ, vigente.</p> <p>- 2.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPJ)"</p> <p>"El integrante TERRABLANCA SAS presentó el formato 5C pero en el contrato de orden No. 1 arroja saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: "Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal". En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado presentando nuevamente el formato donde aclare el contrato No. 1."</p> <p>RESPUESTA DEL CONSORCIO:</p> <p>Se adjunta Formato 5c con anexo aclaratorio que evidencia la prórroga a 7 meses de ejecución del contrato de orden No. 1.</p> <p> CARLOS KARLO COTES MADEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TERBY.</p>
Respuesta	
<p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero al proponente CONSORCIO TERBY, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en estos aspectos.</p> <p>No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes</p>	

De igual manera se procederá a dar respuesta a la observación extemporánea presentada por el proponente **CONSORCIO PMAA LETICIA 2022** en los siguientes términos

- De:** SOFIA MANJARREZ LOAIZA <smanjarrez@psaqua.com>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 4:56 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; Pedro Manjarrez <pmanjarrez@psaqua.com>; Karen Fonseca Vasco <kafova@hidralobras.com>; Luis Fonseca <lfonseca@hidralobras.com>; Luciano Manrique Saavedra <لمانrique.col@hotmail.com>

Asunto: Observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Observación

"...BOGOTÁ D.C., JULIO 12 DE 2022

Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022
OBJETO: CONTRATAR "LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS".
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES
Teléfonos: 6230311
grupo-icat@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

A continuación nos permitimos anexar el **Oficio de observaciones** para el proceso de CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS", de parte del **CONSORCIO PMAA LETICIA 2022** para su consideración.

Las comunicaciones con respecto a este proceso las recibiremos según los siguientes datos:

Pedro Francisco Manjarrez González	
Rep. Legal del CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	
C.C	9.140.673
Teléfono	(601) 7029767
Dirección de correo	Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506
Ciudad	Bogotá D.C.
Correo electrónico	pmanjarrez@psaqua.com

Agradecemos su atención.

Atte.,

Pedro Manjarrez G.
Rep. Legal Consorcio PMAA Leticia 2022
Av. Cra. 7 #180-30 Of. 506
Teléfono 57-1-7029767
Bogotá D.C...."

Documento adjunto

 <p style="text-align: center;">CONSORCIO PMAA LETICIA 2022</p> <p>Bogotá D.C., Julio 12 de 2022</p> <p>Señores FINDETER Jefatura de Contratación Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022. Objeto: "La Implementación Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Fase II, Municipio de Leticia – Amazonas" PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES Teléfonos 6230311 gruposocial@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones y a las ofertas presentadas.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Actuando dentro del plazo definido en el Cronograma para presentar observaciones al Informe de requisitos habilitantes publicado por la Entidad, el suscrito obrando en representación del Consorcio PMAA Leticia 2022, me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación realizada a la propuesta del proponente CONSORCIO TERBY, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe efectuarse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente Consorcio Terby debido a que incurre en el error de adjuntar en su oferta un archivo con el Formato 1 – Carta de Presentación de la propuesta, el cual va diligenciado erróneamente, pues en la sección del Resumen de la Propuesta, en donde los firmantes declaran que el Nombre o Razón Social del Proponente no indica corresponder al Consorcio Terby sino como "Consorcio San Charbel Charalá". Esta información discrepa con todos los otros documentos aportados por el proponente para el presente proceso, y en especial con el Formato 2 - Conformación del proponente plural, donde para la presente convocatoria se denominan "Consorcio Terby". En conclusión, por no corresponder a la formalidad del proceso el ofrecimiento de este proponente debe ser rechazado. • Debe efectuarse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente Consorcio Terby debido a que NO CUMPLE con la experiencia específica exigida en los términos de referencia, ya que la experiencia específica requerida en el numeral 3.8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se solicita que "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior a cuarenta (40) litros por segundo (lps)." (Las cursivas y subrayado es nuestro); sin embargo, al revisar las certificaciones de experiencia que busca acreditar el proponente, se encontró que los contratos aportados en los órdenes No. 1 y 3 corresponden su objeto y actividades a obras de CONSTRUCCIÓN, mientras que en el contrato de orden No. 2, la actividad relacionada con el sistema de tratamiento de agua corresponde (según la certificación aportada), a <p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p>	 <p style="text-align: center;">CONSORCIO PMAA LETICIA 2022</p> <p>"Optimización del sistema de tratamiento de agua potable del municipio mediante la instalación de Bomba eléctrica portátil 208V, con cuerpo de hierro fundido con las siguientes características: Acople de expulsión en 1,5", Q_{min}= 40g, HDT= 8.00 m. Con sus respectivos dispositivos de control de encendido, protección y cableado desde un panel auxiliar". (El subrayado y cursivas es nuestro). En conclusión, las obras a certificar deben corresponder a una PTAP de al menos 40 lps y la certificación adjunta corresponde a un sistema para una capacidad de 4 lps.</p> <p>Por las anteriores circunstancias se solicita al Comité Evaluador efectuar el rechazo de los ofrecimientos realizados por el proponente Consorcio Terby por incumplir las exigencias de los términos de referencia.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">  Pedro Francisco Manjarrez González Rep. Legal del CONSORCIO PMAA LETICIA 2022 C.C.: 9.140.673 Dirección de correo: Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506 Bogotá D.C. Correo electrónico: pmanjarrez@pspsaia.com </p> <p style="text-align: right;">Página 2 de 2</p>
---	--

Respuestas Observaciones

Observación No. 1:

Se informa al observante que una vez efectuada la evaluación preliminar a la propuesta técnica allegada por el proponente CONSORCIO TERBY, se debe aclarar que, si bien en la carta de presentación de la propuesta se evidencia el nombre del CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ, la propuesta se evalúa de manera integral y el documento de constitución del consorcio, como la garantía de seriedad de la propuesta establecen sin lugar a dudas que se trata del consorcio TERBY, aunado los pliegos tipo, no indican que la carta de presentación de la oferta se deba evaluar como un único requisito habilitante.

Cabe resaltar que el correo electrónico que se presentó para el cierre de la convocatoria se encontraba bajo el asunto CONSORCIO TERBY, y el mismo aludía el número y objeto de la convocatoria PAF-AASB-O-053-2022, citación que también fue plasmada en el acta de cierre publicada el 29 de junio de 2022.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el informe preliminar, luego que es un error meramente formal por parte del proponente CONSORCIO TERBY.

Observación No. 2:

Frente a la segunda parte de su observación se tiene que, con relación al contrato de orden No. 1 presentado por el proponente para validar su experiencia, el contrato cumple con la experiencia general y específica para obras de acueducto requerida en los términos de referencia, la cual solicita lo siguiente:

(...) Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.
(Subrayado fuera de texto)

(...) POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTENER LA: OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE UNA PTAP CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CUARENTA (40) LITROS POR SEGUNDO (LPS). (Subrayado fuera de texto)



Departamento del Cesar
Municipio de El Paso



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO CALENTURITA** identificado con el Nit **900363383-8**, Integrado por **BERNARDO BRAVO PEREZ** con una participación del **70%**, y **PAMER INGENIERIA LTDA** con una participación del **30%**, representado legalmente por el Ing **BERNARDO BRAVO PEREZ**, ejecutó y entregó a satisfacción el Contrato de Obra No. **136 de 2010**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR, CONDUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO**".

Las características más representativas del proyecto son:

Características contractuales:

- Valor final del contrato: **\$ 9.800.131.372**
- Fecha de inicio: **12/07/2010**
- Fecha de terminación: **27/03/2013**
- Estado del contrato: **Liquidado**

Características técnicas:

- Capacidad de tratamiento Total **125 l/s**
- Estructura de captación.
- Excavaciones y rellenos
- Estaciones de bombeo y caseta de operación.
- Tanque de almacenamiento con una capacidad de 1600 m3.
- Estructura metálica
- Desarenador con velocidad horizontal máximo de 0.2 m/s, removiendo partículas con diámetros mayores a 0.2 mm y una eficiencia mínima de 75%.
- Suministro e instalación de redes de conducción; tubería PVC de 12" 3.616 ml, tubería PVC de 14" 7.403 ml, tubería PEAD de 14" 150 ml, tubería PVC de 16" 2.554 ml, tubería PVC de 18" 1.036 ml. Total redes instaladas 14.759 ml.
- Suministro e instalación de válvulas.
- Mezcla rápida mediante perfil Creaguer
- Floculación tipo Cox (Cuatro Unidades de 10 Cámaras Cada Una)
- Sedimentación acelerada mediante placas planas 165 m3/m2/ día

Adicionalmente se enmarca en la definición de ACUEDUCTO establecida en el numeral 2.2 del Anexo 3 Glosario publicado con la convocatoria, el cual indica lo siguiente:

Acueducto: Es el sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

Ahora bien, con relación al contrato de orden No. 2 presentado por el proponente para validar su experiencia, el contrato cumple con la experiencia general para obras de acueducto requerida en los términos de referencia, la cual solicita lo siguiente:

(...) *Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:*
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.
(Subrayado fuera de texto)

Por tanto, se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 3 que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA 1 GRUPO II, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "OBRAS DE ALCANTARILLADO", por lo cual se aplicó lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

I. "cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.", De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

Por lo anterior y tal y como se informó en la evaluación preliminar publicada, el presente contrato es tenido en cuenta dado que, dentro de la CERTIFICACIÓN aportada, se evidenció dentro de las actividades ejecutadas el valor correspondiente para la actividad de ACUEDUCTOS, por tanto, se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el informe preliminar.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 138, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO TERBY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO TERBY	FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos

		<p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	--	---

4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PMAA LETICIA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO TERBY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, la cual forma parte integral del mismo

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PMAA LETICIA 2022

Representante legal: PEDRO FRANCISCO MANJARREZ GONZÁLEZ identificado con C.C. 9.140.673
Representante legal Suplente: LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO identificado con CC No. 19.375.209

Conformado por:

**Integrante No. 1
CM INGENIERIA S.A.S**

NIT: 830.510.381-0 Porcentaje de Participación: 34%
Representante Legal: MARGOT CASTILLO QUIROGA identificada con C.C. 55.152.356

**Integrante No. 2
HIDRALOBRAS S.A.S.**

NIT: 830.000.327-4 Porcentaje de Participación: 33%
Representante Legal: KAREN VIVIANA FONSECA VASCO identificada con C.C. 1.015.396.994
Representante Legal suplente: LUIS FELIPE FONSECA VASCO identificado con C.C. 1.020.757.446

**Integrante No. 3
PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.**

NIT: 830.030.986-6. Porcentaje de Participación: 33%
Representante Legal: PEDRO FRANCISCO MANJARRES GONZALEZ identificado con C.C. 9.140.673
Representante Legal suplente: RUBI ELENA LOAIZA VARGAS C.C. 25.233.463

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 - 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de junio de 2022, suscrita por PEDRO FRANCISCO MANJARRES

				GONZALEZ identificado con C.C 9.140.673, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3 3.3.2	Integrante 1 97 - 113 Integrante 2 44 - 51 Integrante 3 13 - 21	CUMPLE	<p>Integrante 1: Nombre: CM INGENIERIA S.A.S. Nit: 830.510.381-0 Domicilio: Neiva Fecha de expedición: 22 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: Por Acta Número 1 del 02 de diciembre de 2004, registrada en cámara y comercio bajo el numero 19796, el 13 de diciembre de 2004. Término de Duración: Indefinida Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El gerente requerirá de autorización por parte de la asamblea general de accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad, cuando estos superen una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv). Autorización: Mediante acta Número 028 – 2022, del 17 de junio de 2022, se otorga por parte de la Asamblea General la autorización, para participar y suscribir contrato de la Convocatoria. Revisor Fiscal: Carlos Cordero Cordero, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.116.258, T.P. No. 216021-T</p> <p>Integrante 2: Nombre: HIDRALOBRAS S.A.S Nit: 830.000.327-4 Domicilio: Bogotá D.C Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: Por E.P. No. 0060 de la Notaría 52 de</p>

				<p>Santafé de Bogotá, del 20 de enero de 1995, inscrita el 31 de enero de 1995. Término de Duración: Indefinida Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: John Jairo Cruz Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.663.865, T.P. No. 82790-T</p> <p>Integrante 3 Nombre: PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. Nit: 830.030.986-6 Domicilio: Bogotá D.C Fecha de expedición: 21 de junio de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: E.P. No. 1332 Notaría 36 de Santafé de Bogotá, D.C del 10 de abril de 1997, inscrita el 24 de abril de 1997. Término de Duración: Indefinida Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad hasta por diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000) Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: Milbia Martinez Fonseca identificado con CC. No. 41.569.348, T-P No. 3377-T</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">3.2.3</p>	<p align="center">06 - 08</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 21 de junio de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio</p>

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 34%. 33% y 33%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración de este consorcio es del plazo del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.2.3 Numeral II	<p>Integrante 1 12</p> <p>Integrante 2 43</p> <p>Integrante 3 26</p>	CUMPLE	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente No aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-juridica. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No están reportados como responsables disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">3.2</p>	<p align="center">No aporta</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El día 05 de julio 2022</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de junio de 2022 Hasta 29 de octubre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$7.878.386.672,00) 10% \$ 787.838.667,20</p>	<p align="center">7.1</p>	<p align="center">03 - 05</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101019919 Tomador: CONSORCIO PMAA LETICIA 2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO FINDETER – AGUAS SAN ANDRES con NIT 830.053.630-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$787.838.667,20 Vigencia de los amparos: Desde el 29/06/2022 hasta el 05/11/2022. Soporte de pago: Aporta constancia de pago expedida el 28 de junio de 2022</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.3.5</p>	<p>Integrante 1 175 - 178 Integrante 2 171 - 174 Integrante 3 167 - 170</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (Carlos Cordero Cordero, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.116.258, T.P 216021-T) fecha 29 de junio de 2022.</p>

				<p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (09/05/2022)</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (John Jairo Cruz Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.663.865, T.P 82790 -T), fecha 29 de junio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (16/06/2022)</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (Milbia Martínez Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.569.348, T.P 3377-T) fecha 29 de junio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (13/05/2022)</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	3.5	41	CUMPLE	<p>PEDRO FRANCISCO MANJARREZ GONZÁLEZ, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 13202-48706, se efectúa consulta el 05 de julio de 2022 en COPNIA del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p> <p>En el cual no presenta antecedentes disciplinarios ético-profesionales, y reporta matrícula vigente.</p>
Abono de la oferta	3.5	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.6	No aplica	NO APLICA	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.8	Integrante 1 115 - 165 Integrante 2 52 - 95 Integrante 3 22 - 40	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 04 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento de fecha 21 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de fecha 23 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.7	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que les impidan contratar. Consulta de fecha 05 de julio de 2022_

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB -O-053-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO PMAA LETICIA 2022, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos, según certificación expedida el 13 de julio de 2022

Fiduagraria: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Fidubogota: No reporta contratos, según certificación expedida el 13 de julio de 2022

Fiduprevisora: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Fidupopular: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Findeter: No reporta contratos, según certificación expedida el 06 de julio de 2022

NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO TERBY

Representante legal: CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con C.C. 1.118.807.061

Representante legal suplente: CARMELO ESPINOZA GUTIERREZ identificado con C.E No. 459.602

Conformado por:

Integrante No. 1

COTES & COTES S.A.S

NIT: 900.336.724 – 1 Porcentaje de Participación: 65%

Representante Legal: CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con C.C. 1.118.807.061

Representante Legal suplente: CARLOS MARIO COTES MADERA identificado con C.C. 1.118.849.776

Integrante No. 2

TERRABLANCA S.A.S.

NIT: 901.460.130 – 0 Porcentaje de Participación: 5%

Representante Legal: MAYRA ALEJANDRA BRAVO URUETA identificada con C.C. 1.140.855.411

Representante Legal suplente: CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con C.C. 1.118.807.061

Integrante No. 3

BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)

NIT: 901.206.662-1. Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal: CARMELO ESPINOSA GUTIERREZ identificado con C.E No. 459.602

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Archivo 01 01 - 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de junio de 2022, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA

				identificado con C.C 1.118.807.061 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3 3.3.2	<p>Integrante 1 Carpeta 02.1 Archivo 2 01 - 09</p> <p>Integrante 2 Carpeta 02.1 Archivo 3 01 - 07</p> <p>Integrante 3 Carpeta 02.1 Archivo 1 01 - 04</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Nombre: COTES & COTES S.A.S. Nit: 900.336.724 - 1 Domicilio: Barranquilla Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: Constitución: que por Documento Privado del 28/01/2010, del Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018. Nota: Se consulta RUE y se evidencia la constitución de la sociedad desde el 28/01/2010, y se cancela la matrícula en cámara y comercio de Bogotá, por traslado de Domicilio a Cámara y comercio a Barranquilla. Término de Duración: Indefinida Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante 2: Nombre: TERRABLANCA S.A.S Nit: 901.460.130 - 0 Domicilio: Barranquilla Fecha de expedición: 11 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: Constitución: que por Documento Privado del 21/01/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2021 bajo el número 396.470 del libro IX, se constituyó la sociedad. Terrablanca S.A.S. Término de Duración: Indefinida</p>

				<p>Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante 3 Nombre: BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL VIRTUAL) Nit: 901.206.662-1 Domicilio: Sabaneta. Fecha de expedición: 21 de junio de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 2315 del 13 de agosto de 2018 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018, con el No. 28991 del Libro VI, se constituyó la sucursal de sociedad extranjera de naturaleza comercial denominada BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA). Término de Duración: Duración es hasta el 12 de agosto de 2117. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: OSCAR ARMANDO TASCÓN TASCÓN, con C.C 6.445.110, T.P 67569-T</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">3.2.3</p>	<p align="center">Archivo 02 01 - 02</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 22 de junio de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Barranquilla Tipo de participación: Consorcio</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 65%. 5% y 30%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más..</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.2.3 Numeral II	Carpeta 02.2 Archivo 1 Integrante 1 y 2 01 Archivo 2 Integrante 01	CUMPLE	<p>Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.</p> <p>(Cedula extranjera integrante 3)</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente No aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No están reportados como responsables disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	No aporta	CUMPLE	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml. El día 05 de julio de 2022</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">3.2</p>	<p align="center">No aporta</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente no aporta certificados, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El día 05 de julio 2022</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de junio de 2022 Hasta 29 de octubre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$7.878.386.672,00) 10% \$ 787.838.667,20</p>	<p align="center">7.1</p>	<p align="center">Archivo 00 01 - 02</p>	<p align="center"><u>CUMPLE</u> <u>(SUBSANO)</u></p>	<p>Aseguradora: Compañía Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101375653 Tomador: CONSORCIO TERBY Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO FINDETER – AGUAS SAN ANDRES con NIT 830.053.630-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$787.838.667,20 Vigencia de los amparos: Desde el 29/06/2022 hasta el 15/11/2022. Soporte de pago: NO CUMPLE</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente plural no allega soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.8</p>

				<p>GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente: (...) <u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica...</u></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>De: Carlos K Cotes <cotesycotes.constructores@gmail.com> Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 11:05 p.m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANE CONSORCIO TERBY:</p> <p>El proponente allega recibo de pago No. 10000039291770 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual corresponde a la póliza aportada junto con la propuesta Cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.3.5</p>	<p>Carpeta 06 Integrante 1 Archivo 3 01 Integrante 2 Archivo 02 01 Integrante 3 Archivo 01 01 Carpeta 05.1 Archivos 1,3 y 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Representante Legal CARLOS KARLO COTES MADERA</p> <p>Integrante 2: Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Representante Legal CARLOS KARLO COTES MADERA</p>

				<p>Integrante 3: Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (OSCAR ARMANDO TASCÓN TASCÓN, con C.C. 6.445.110, T.P. 67569-T) fecha 29 de junio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (31/03/2022)</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	3.5	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	3.5	Archivo 01 03	CUMPLE	<p>Se abona la oferta por ARNALDO ELIECER MEJÍA OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202187372ATL, se efectúa consulta el 05 de julio de 2022 en COPNIA del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p> <p>En el cual no presenta antecedentes disciplinarios ético-profesionales, y reporta matricula vigente.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.6	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.8	<p>Carpeta 04 Integrante 1 Archivo 02 01 - 23 Integrante 2 Archivo 03 01 - 130 Integrante 3 Archivo 01 01 - 69</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 21 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento de fecha 11 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de fecha 23 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 05 de julio de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.7	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que les impidan contratar. Consulta de fecha 05 de julio de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB -O-053-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO TERBY, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos, según certificación expedida el 13 de julio de 2022

Fiduagraria: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Fidubogota: No reporta contratos, según certificación expedida el 13 de julio de 2022

Fiduprevisora: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Fidupopular: No reporta contratos, según certificación expedida el 11 de julio de 2022

Findeter: No reporta contratos, según certificación expedida el 06 de julio de 2022

NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PAF-AASB-O-053-2022

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia (TDR), Numerales **3.10 al 3.14** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación su calificación definitiva del presente informe:

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PMAA LETICIA 2022

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Residual** señalados en los TDR, numerales 3.10 al 3.14, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TERBY

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Residual** señalados en los TDR, numerales 3.10 al 3.14, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PAF-AASB-O-053-2022

Módulo	PO	N	Anticipo
1	7.878.386.672,00	12	-

SMMLV 2022
\$ 1.000.000,00

Capital de Trabajo Demandado
787.838.667,20

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
10,00%

PAF-AASB-O-053-2022

EXPERIENCIA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

SMMLV 2022

CAPACIDAD TÉCNICA		
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-AASB-O-053-2022
CAPACIDAD RESIDUAL

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO MDD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACION	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
		(%)											
1	CONSORCIO PIMA LETICIA 2022	100.00%	1	7.878.386.672.00	-	12	7.878.386.672.00					12.644.281.398.26	HABIL
1.1	CM INGENIERIA S.A.S	34.00%	-				\$ 6.796.392.457.00	120.00	20.00	40.00	\$ 1.576.656.069.59	10.657.450.425.01	
1.2	HDRALOSAS S.A.S	33.00%	-				\$ 2.618.030.000.00	120.00	40.00	40.00	\$ 15.332.329.72	1.604.177.619.29	
1.3	PRO-SISTEMAS AGUA S.A.S	33.00%	-				\$ 2.940.764.000.00	120.00	20.00	40.00	\$ 4.911.291.897.04	382.883.302.95	
2	CONSORCIO TERBY	100.00%	1	7.878.386.672.00	-	12	7.878.386.672.00					42.457.853.864.62	HABIL
2.1	COTES & COTES S.A.S	65.00%	-				\$ 882.807.018.00	60.00	20.00	40.00	\$ 15.394.510.398	-14.432.250.976.46	
2.2	TERRABLANCA SAS	5.00%	-				\$ 457.287.264.00	120.00	20.00	40.00	\$ 34.189.962.878	-33.366.827.892.26	
2.3	BYGGA INFRAESTRUCTURA	30.00%	-				\$ 53.289.262.152.47	120.00	20.00	40.00	\$ 5.664.739.285	90.255.932.643.07	

Barranquilla 6 de Julio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Observación al oferente CONSORCIO PMAA LETICIA en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR LA “LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”**.

Con respecto a los manifestado en el Numeral 4.7.2 de manera taxativa y expresa, me permito solicitar a la entidad se abstenga de reconocer el puntaje de industria nacional al Consorcio PMAA por no acatar en el estricto sentido solicitado en los pliegos, la presentación ADICIONAL de los certificados de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cito:

“4.7.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

*La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales **debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:***

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Sin perjuicio de lo anterior, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, establecen en el mismo numeral la distinción entre presentar el Certificado para acreditar la condición habilitante, y la presentación de los certificados PARA EL FACTOR DE ACERCE ACREEDOR AL PUNTAJE:

*El Proponente **nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.***

Es clara la distinción que hace EL pliego de condiciones sobre la presentación del certificado para acreditar la capacidad jurídica y la obligatoriedad de presentarlos mismos certificados para hacerse acreedor al puntaje correspondiente.

Por tal razón solicitamos se tenga en cuenta lo anterior y se aplique en el presente proceso, en el mismo sentido que lo hacen TODAS LA ENTIDADES QUE SE RIGEN POR LEY 80 mediante la implementación de pliegos tipo.

CONSORCIO TERBY



OFICIO DE SUBSANACIÓN

Bogotá D.C, julio 11 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022

Asunto: Respuesta al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones.

Cordial saludo,

Actuando en representación del *Consorcio PMAA Leticia 2022*, nos permitimos allegar la subsanación requerida según el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones” publicado por ustedes el día viernes 8 de julio, así:

- Se anexa al presente el formato 5C “Saldo de contratos en ejecución” del integrante Pro-Sistemas Aqua corregido, informando la fecha de inicio del contrato 053 de 2022.
Anotamos que esta fecha no se había diligenciado en el formato debido a que no existía acta de inicio para el día de cierre del presente proceso. Como consecuencia, el inicio de la ejecución del contrato es posterior a la fecha de cierre del proceso, así que la inclusión de este contrato no afecta la capacidad residual del integrante Pro-Sistemas Aqua S.A.S.

Atentamente,

Pedro Francisco Manjarrez González

Rep. Legal del *CONSORCIO PMAA LETICIA 2022*

C.C.: 9.140.673

Dirección de correo: Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: pmanjarrez@psaqua.com



SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022
Proponente o Integrante: PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA): 11-07-2022

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Ítems	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)-(6)-(-4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	170 de 2019	Construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales para la zona urbana del Municipio de Susa, Cundinamarca (Convenio CAR No 1853 de 2019).	MUNICIPIO DE SUSA	15	\$ 4.713.604.886,00	\$ 209.493.550,49	29/06/2022	30%	29/06/2022	0,0	360,0	\$ 465.541,22	\$ 50.278.452,12
2	142-2021	Optimización y Puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de aguas residuales del Municipio de Mitú.	MUNICIPIO DE MITÚ	10	\$ 1.100.621.367,00	-	16/01/2022	95%	29/06/2022	164,0	136,0	\$ 3.668.737,89	\$ 474.000.935,39
3	20213530	Construcción y/o Adecuación de casetas de desinfección, Suministro e Instalación y Puesta en marcha de Sistemas del tren de tratamiento de agua potable para Acueductos rurales y Suburbanos del Municipio de Pasto en riesgo de calidad de agua inviable y alto.	MUNICIPIO DE PASTO	3,5	\$ 804.947.310,00	\$ 30.664.659,43	29/06/2022	50%	29/06/2022	0,0	105,0	\$ 292.044,38	\$ 15.332.329,71
4	1112	Construcción de los Sistemas de Acueducto en las comunidades de: Angostura de la ANM de La Pedrera; San José de ANM del Encanto; de Buenos Aires de la ANM Tarapacá.	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	6	\$ 5.542.000.345,77	\$ 5.049.378.092,81	29/06/2022	70%	29/06/2022	0,0	180,0	\$ 28.052.100,52	\$ 3.534.564.664,97
5	053 de 2022	Construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Dinamarca en el Municipio de Acacías - Meta.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS-ESPA S.A. ESP.	10	\$ 5.580.770.099,00	-	5/07/2022	15%	29/06/2022	-6,0	300,0	\$ 18.602.567,00	\$ 837.115.514,85
SUMATORIA COLUMNA (F)												\$ 4.911.291.897,04	

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remítase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculará de la siguiente manera a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato.

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de Inicio, este debe incluirse en el formato SC con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato SC y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato SC, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

Nombre Representante Legal: **PEDRO FRANCISCO MANJARREZ GONZALEZ**
 Firma: _____

Pedro Manjarrez

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: **MILBIA MARTINEZ FONSECA**
 Firma: _____

Milbia Martínez Fonseca

BARRANQUILLA 11 DE JULIO 2022

Señores

ATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A

Bogotá D.C. Colombia

Referencia: Subsanación **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-053-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar cada uno de los requerimientos establecidos en el informe preliminar de requisitos habilitantes de la convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR “LA IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE II, MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”.

1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS.

1.1 “El proponente plural no allega soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:

(...)

II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica...”

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se Anexa recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferta.

2. REQUERIMIENTOS DE ORDEN FINANCIERO.

- *2.1 El integrante BYGGA INFRAESTRUCTURA presenta la certificación a los estados financieros, pero no vienen firmados por la contadora que suscribe los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente dicha certificación menciona al contador Luis Alfonso Moreno Marín quien no firma ninguno de los estados financieros aportados por el integrante.*

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se adjunta Certificación a los estados Financieros actualizada.

- 2.2 ...De igual manera allega el certificado de antecedentes disciplinarios vencido de la contadora SANDRA BLANQUICET SUAREZ (28 de marzo de 2022).

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora SANDRA BLANQUICET SUAREZ, vigente.

- 2.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)"

*"El integrante TERRABLANCA SAS presentó el formato 5C pero en el contrato de orden No. 1 arroja saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: "Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal". **En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado presentando nuevamente el formato donde aclare el contrato No. 1.**"*

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se adjunta Formato 5c con anexo aclaratorio que evidencia la prórroga a 7 meses de ejecución del contrato de orden No. 1.


CARLOS KARLO COTES MADERA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TERBY.



7709998021167003929177

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000039291770

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
11/07/2022 09:50p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO TERBY				NAD. 313.435
LA SUMA DE: Novecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039291770				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY -45-101375653-0-1	\$807,839.00		\$153,489.00	\$961,328.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 961,328.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	961,328.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003929177			TOTAL:	\$961,328.00
CAJERO: PAGUESTADO				



Certificación de Estados Financieros

Medellín, Antioquia., 02 de febrero de 2022

Señores:

Asamblea General

BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)

Nosotros, Carmelo Espinosa Gutiérrez como representante Legal, Oscar Armando Tascón Tascón y Sandra Blanquicet Suarez en calidad de Revisor fiscal y contadora de BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA).

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a fecha 31 de Diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora la Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del Grupo II NIIF, al cual pertenecemos, incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las Revelaciones y que componen un todo indivisible con los Estados Financieros.

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
 1. No ocurrieron violaciones por parte del Representante Legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el País.
 2. No se obtuvo información relevante sobre manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades



Delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos de Policía que ésta designe.

3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera y otras; Relativas al incumplimiento de las
 4. disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
 5. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha 31 de Diciembre de 2021. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
 - d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
 - e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes.
 - f. Las Garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
 - g. No se ha dado recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2021 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del periodo y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.
- j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
- l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio a la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- m. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
- n. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.
- o. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.

- p. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
- q. La organización BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA). No obstaculizó durante el año 2021, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- r. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales en internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en la Ciudad de Medellín. Al Día 02 de Febrero de 2022



Carmelo Espinosa Gutierrez
Representante Legal
Bygga Infraestructura S.A.
C.E. 459.602
N.I.T.: 901.206.662-1



Oscar Armando Tascon Tascon
Revisor Fiscal
C.C. 6.445.110
T.P. 67659-T



Sandra Blanquicet Suarez
Contador Público
C.C. 39.623.733
T.P. 107.069-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5370A0B0A0A0B03B0C4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA BLANQUICET SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39623733 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 107069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022
Proponente o Integrante: TERRABLANCA S.A.S
Fecha (DDMM/AAAA):

27/05/22

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Ítems	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	LP-003 DE 2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUADUAL – BOCA AL REVÉS TAMBO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.	ALCALDIA DE ARBOLETES	7	\$ 825.059.786,00		13/12/21	40%	29/06/22	198,0	12,0	\$ 3.928.856,12	18.858.509
2	LP-007-2021	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL ETAPA 1 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI (SEDE PRINCIPAL) EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR.	MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLIVAR	3	\$ 378.349.040		10/06/22	50%	29/06/22	19,0	71,0	4.203.878,22	149.237.676,89
3	SN	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL ALCALDIA DE BOGOTÁ	11	\$ 12.494.588.139		27/05/22	30%	29/06/22	33,0	297,0	37.862.388,30	3.373.538.797,53
4	lp-es-009-2021	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE	ALCALDIA MUNICIPIO DE COROZAL	10	\$ 6.212.015.461		29/06/22	50%	29/06/22	0,0	300,0	20.706.718,20	3.106.007.730,33
5	LP-DTE-SEP-004-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PASTOS Y QUILLANCINAS	INVIAS	5	\$ 5.319.689.350		29/06/22	30%	29/06/22	0,0	150,0	35.464.595,67	1.595.906.805,00
6	LP-003-2022	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA, CON OCASIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 692 FIP 2021 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA.	MUNICIPIO DE SAN LUIS	7	\$ 2.999.573.220		29/06/22	50%	29/06/22	0,0	210,0	14.283.682,00	1.499.786.610,00
7	LP-04-2022	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA COLOSÓ – CHALÁN -OVEJAS, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS	20,00	\$ 62.683.658.365,00		29-jun-22	65%	29/06/22	0,0	360,0	\$ 104.472.764	24.446.626.762,35
												SUMATORIA COLUMNA (F)	34.189.962.891,49

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculará de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato

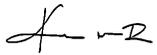
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.


CARLOS MARIO COTES MADERA
REPRESENTANTE LEGAL
TERRABLANCA S.A.S


KELLY MERIE POLO RIPOLL
CONTADOR TP. No. 200243 – T

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04 Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09 Página: 1 de 2

ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA Y CONSORCIO VIAS ARBOLETES

Contrato No.	LP 003 DE 2021
Contratante	MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
Contratista	CONSORCIO VIAS ARBOLETES
NIT. C.C. N.	901. 520.648-1
Interventor	CONSORCIO METRO CINCO
Representante legal	FRANCISCO JAVIER DURANTE GONZÁLEZ
Objeto:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.
Valor	(\$825.059.786)
Plazo Inicial	Cinco (05) MESES
Tiempo a prorrogar	Dos (02) MESES
Plazo Total	Siete (07) MESES

Entre **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42 653 623 de Arboletes Antioquia, alcaldesa del Municipio de Arboletes Antioquia, según acta de posesión, ante la señora **ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**, notaria Única de Arboletes Antioquia, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **FRANCISCO JAVIER DURANTE GONZÁLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.757857 de Ciénega de Oro Córdoba en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS ARBOLETES** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, y para efectos del presente acto se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorrogación al contrato soportado en los siguientes considerandos: 1). Que tenemos información que en varios sectores de la región de Urabá se han presentado notables precipitaciones en especial en el corregimiento de guadual donde se está ejecutando la obra 2). Que adicionalmente se ha presentado contingencias de orden público (paros armados que han obligado a suspender temporalmente las obras 3). Que las sumas de las anteriores circunstancias condujeron al retraso de las obras y la necesidad de prorrogar el termino de ejecución de la obra, solicitud que previamente fue aprobado por la interventoría (METRO CINCO), mancomunadamente con la supervisión y respeta la línea de tiempo del convenio celebrado por INVIAS, habida cuenta que también fue prorrogado. A la luz de

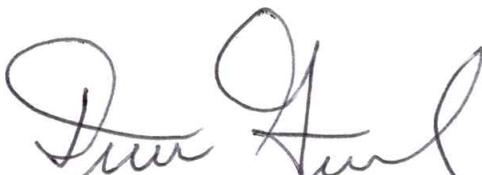
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04 Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09 Página: 2 de 2

de la obra, solicitud que previamente fue aprobado por la interventoría (METRO CINCO), mancomunadamente con la supervisión y respeta la línea de tiempo del convenio celebrado por INVIAS, habida cuenta que también fue prorrogado. A la luz de lo anterior se suscribe la presente acta conforme a las cláusulas que a renglón seguido se enuncian cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** Prorrogar la duración del contrato **LP 003 DE 2021**, suscrito en entre el MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA Y **CONSORCIO VIAS ARBOLETES**, por un plazo adicional de dos (2) meses más quedando por un plazo total de siete (7) meses **SEGUNDA:** El contratista deberá actualizar las garantías conforme al plazo prorrogado en el presente contrato. **TERCERA-** vigencia: Continúan vigentes las demás clausulas, términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal no objeto de modificación por parte del presente documento.

Para constancia se firma en Arboletes Antioquia a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022

Por la Entidad,

Por el Contratista,



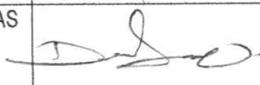
DIANA STELLA GARRIDO HENAO

Alcaldesa



FRANCISCO JAVIER DURANTE

Consortio Vías Arboletes

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO Y REVISO	LISANDRO MOSQUERA M.	ASESOR JURIDICO		20 DE MAYO DE 2022
APROBO	DARWIS LOZANO VALVERDE	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS		20 DE MAYO DE 2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				



Bogotá D.C, julio 12 de 2022

Señores

FINDETER

Jefatura de Contratación

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-053-2022. Objeto: “La Implementación Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Fase II, Municipio de Leticia – Amazonas”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES

Teléfonos 6230311

grupo-icat@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones y a las ofertas presentadas.

Cordial saludo,

Actuando dentro del plazo definido en el Cronograma para presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes publicado por la Entidad, el suscrito obrando en representación del **Consortio PMAA Leticia 2022**, me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación realizada a la propuesta del proponente CONSORCIO TERBY, así:

- Debe efectuarse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente **Consortio Terby** debido a que incurre en el error de adjuntar en su oferta un archivo con el *Formato 1 – Carta de Presentación de la propuesta*, el cual va diligenciado erróneamente, pues en la sección del **Resumen de la Propuesta**, en donde los firmantes declaran que el Nombre o Razón Social del Proponente no indica corresponder al Consortio Terby sino como “Consortio San Charbel Charalá”. Esta información discrepa con todos los otros documentos aportados por el proponente para el presente proceso, y en especial con el *Formato 2 - Conformación del proponente plural*, donde para la presente convocatoria se denominan “Consortio Terby”. En conclusión, por no corresponder a la formalidad del proceso el ofrecimiento de este proponente debe ser rechazado.
- Debe efectuarse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente **Consortio Terby** debido a que **NO CUMPLE** con la experiencia específica exigida en los términos de referencia, ya que la experiencia específica requerida en el numeral **3.8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, se solicita que “Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior a cuarenta (40) litros por segundo (lps).” (Las cursivas y subrayado es nuestro); sin embargo, al revisar las certificaciones de experiencia que busca acreditar el proponente, se encontró que los contratos aportados en los órdenes No. 1 y 3 corresponden su objeto y actividades a obras de CONSTRUCCIÓN, mientras que en el contrato de orden No. 2, la actividad relacionada con el sistema de tratamiento de agua corresponde (según la certificación aportada), a



“Optimización del sistema de tratamiento de agua potable del municipio mediante la instalación de Bomba eléctrica portátil 208V, con cuerpo de hierro fundido con las siguientes características: Acople de expulsión en 1,5”, $Q_{min}=4l/sq$, HDT= 6.00 m. Con sus respectivos dispositivos de control de encendido, protección y cableado desde un panel auxiliar”. (El subrayado y cursivas es nuestro). En conclusión, las obras a certificar deben corresponder a una PTAP de al menos 40 lps y la certificación adjunta corresponde a un sistema para una capacidad de 4 lps.

Por las anteriores circunstancias se solicita al Comité Evaluador efectuar el rechazo de los ofrecimientos realizados por el proponente **Consortio Terby** por incumplir las exigencias de los términos de referencia.

Atentamente,

Pedro Francisco Manjarrez González

Rep. Legal del *CONSORCIO PMAA LETICIA 2022*

C.C.: 9.140.673

Dirección de correo:

Avda. Carrera 7 #180-30, Oficina 506

Ciudad:

Bogotá D.C.

Correo electrónico:

pmanjarrez@psagua.com